



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Sabanalarga, uno (01) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2020-00316-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: SILEYNIS JOHANA SANTIAGO CONSUEGRA.
DEMANDADO: FERNANDO ALBERTO FIGUEROA BENJUMEA y DUVIS MATILDE MUÑOZ URUETA.
ESTADO DEL PROCESO: TERMINACION SIN SENTENCIA.

ASUNTO:

Se resuelve solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares pedida por la parte demandante.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

En el presente proceso, tenemos que la parte demandante, señora SILEYNIS JOHANA SANTIAGO CONSUEGRA, allegó virtualmente al correo institucional de este despacho judicial, memorial contentivo de terminación del proceso en referencia por pago tal de la obligación y, en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares.

Al respecto, Artículo 461 del C. G. del Proceso, preceptúa:

“(…) Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”

Pues bien, como quiera que la solicitud en estudio se ajusta a lo preceptuado en el Artículo 461 del C. G. del Proceso, este despacho accederá a lo peticionado y, en consecuencia, decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- DECRETESE la terminación del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido a título personal por la señora SILEYNIS JOHANA SANTIAGO CONSUEGRA, contra FERNANDO ALBERTO FIGUEROA BENJUMEA y DUVIS MATILDE MUÑOZ URUETA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y, en consecuencia, ORDENESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de las mencionadas demandadas al interior del proceso. Por secretaria líbrense los oficios pertinentes.



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO SIGCMA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

2º.- ORDÉNESE el desglose y posterior entrega a las partes demandadas, señores FERNANDO ALBERTO FIGUEROA BENJUMEA y DUVIS MATILDE MUÑOZ URUETA, del título valor (Letra de Cambio) allegado como objeto de recaudo judicial, con la respectiva constancia de que trata el Literal C del Artículo 116 del C.G. del Proceso.

3º.- ORDÉNESE a las partes demandadas, señores FERNANDO ALBERTO FIGUEROA BENJUMEA y DUVIS MATILDE MUÑOZ URUETA, la entrega del remanente y demás bienes disponibles a su favor, en atención a que no se encuentra embargado el remanente.

4º.- No condenar en costas.

5º.- ACEPTÉSELE a los peticionarios, la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del presente auto, al tenor del Artículo 119 del C.G. del Proceso.

6º.- DISPONER el archivo del expediente una vez quede en firme el presente proveído.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2



ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
DE SABANALARGA-ATLANTICO**

SABANALARGA, FEBRERO 02 DE 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 08


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dac2499daabb519fb392657e631d020a907dbf9f8889a873978
1a6799de92fed**

Documento generado en 01/02/2021 04:17:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>